



Seiure maravedis.

SE A LO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA.

dad por estar mandado lo sirva hasta que llegue
el probito cuya consulta ejecuten los Caballeros como
sarios de Legaxias dirigiendola por mano del Ill.^{mo}
Gobernador del Consejo ala que acompañe certifi.^{ca}
de este Decreto =

En este auntamiento se a buelto a ben el memoria
de don Ant. Gaxia de campos Probedor de la Real Pro
visión de Paja para la caballeria y Dragones de su
Mag.^{da} apr.^{ta} de que se le haga entrega el R. Puerto que
hubiere de dha especie y la demas que estubiere conta
tada por el costo y costas para la subministracion
al escuadron de caballeria de extremadura y tam
bien se ha visto el poder que se le ha confexido en dha
Razon en fuerza de lo decretado en el cabildo de prime
ro de corriente; y de todo Inteligendola esta su. = Acor
do verite para su Resolucion =

En este auntam.^{to} sea manifestado una carta de
don Juan Esteban de Arreazena a rentista de Camas y
utensilios con fha en Cartagena a quatro de corrien
te escipta a don Ant. Gaxia de campos Probedor de
la Real Provision de Paja para las Reales tropas en esta
su manifestando haber Innuado al caballero En
tendente de Valencia la Inposibilidad de Probeer de
Camas y demas necesarios en este quantel por haberse
le aumentado en la Plaza de Cartag.^a un R. Jimiento

[Decorative flourish]

